DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7667
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2014ER21353

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: ROSALVINA DUARTE - Comunidad**
COE	20	MÓVIL	9	
FECHA	19 de Noviembre de 2014	HORA	12:12 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 39G Sur No. 2K-82	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
DESARROLLO	Malvinas (Negado)	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
LOCALIZACIÓN	MANZANA 37 LOTE 3	**OFICIO REMISORIO**			CR-19070		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

La legalización del Desarrollo Malvinas, donde se localiza el predio de la Calle 39 G Sur No. 2K-82, fue negada mediante el Acto Administrativo No. 0119 del 28 de Diciembre de 2006, por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4165 del 11 de Julio de 2005, en el cual se establece que el predio en mención corresponde a la Manzana 37 Lote 3 y se encuentra catalogado en una Zona de **AMENAZA MEDIA Y RIESGO MEDIO** por procesos de remoción en masa.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Es así que en el CT-4165, se recomendó entre otras lo siguiente:

- Sobre la base del desarrollo de los instrumentos de gestión y planeación urbanística que proporciona el marco normativo actual, se recomienda que la Secretaria Distrital de Planeación Distrital – SDP, examine la conveniencia de legalizar los 32 predios distribuidos en las manzanas B8, 71, C1 y 37, que no se encuentran en amenaza alta o riesgo alto.

- Para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se deben adelantar estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto.

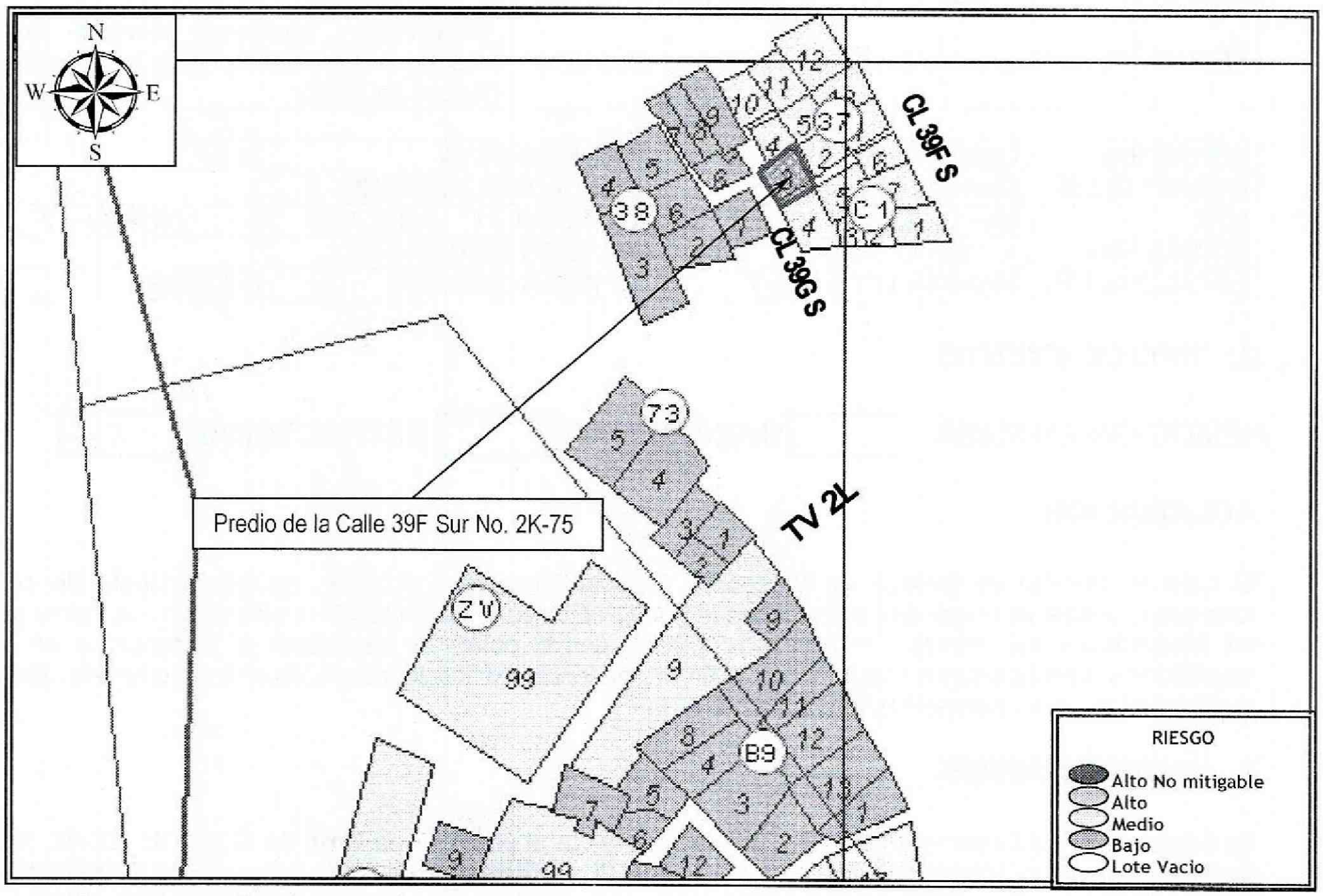

Figura 1. Localización y nivel de Riesgo Medio para el predio de la Calle 39 G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del CT-4165).

De igual manera, el El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitud de radicados, emitió los siguientes documentos oficiales producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona aledaña al predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur, de la Localidad de San Cristóbal, documentos que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I, del IDIGER.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Septiembre de 2004	RO-12410	Se describió una vivienda de un (1) nivel en mampostería confinada por columnas de concreto reforzado, piso en cemento y cubierta en teja de zinc, localizada en una zona de ladera de pendiente media-alta. Al momento de la visita no se identificaron compromisos en la habitabilidad o estabilidad de la vivienda en comento.
Julio de 2008	RO-32121	Al interior de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 39G Sur No. 2K-82, se logró apreciar una dilatación de los muros divisorios con respecto de los muros perimetrales, así como deformaciones de la losa de contrapiso que tienden a ser mayores hacia el centro de la vivienda. Las afectaciones en comento posiblemente se generaron por una deficiente compactación del relleno sobre el que fue emplazada la vivienda, así como por la carencia de elementos de confinamiento vertical apropiados para los muros divisorios, junto con la carencia de vigas de amarre para todos los muros de la vivienda en general. Adicionalmente, no se observaron en la vivienda daños o afectaciones estructurales que puedan comprometer su habitabilidad o estabilidad en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. Se recomendó al responsable y/o responsables del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Lote 3 de la Manzana 37, en caso de no existir restricciones y con el propósito de garantizar la vida útil del inmueble, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio.
Febrero de 2012	RO-53306	En atención al radicado 2012ER2395, personal del Fondo de prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el día 15 de Febrero de 2012 al predio localizado en la Calle 39G Sur No. 2K-82 del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector donde se localiza el predio en mención, corresponde a una zona con pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente, que cuenta con senderos peatonales pavimentados y en donde no se observaron procesos de remoción en masa de carácter local ni general. Así mismo, de acuerdo a lo evidenciado en la vivienda emplazada en el predio en comento, no se han acatado las recomendaciones dadas en el RO-32121 en lo relacionado al mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda en comento, dado que se evidencia una dilatación de abertura cercana a dos (2) centímetros y longitud aproximada a 2,2 metros, localizada en uno de los muros divisorios con respecto de los muros perimetrales; la cual fue identificada y descrita en la Respuesta Oficial en comento. En el predio con nomenclatura Calle 39G No. 2K-82, se emplaza una vivienda de un nivel, donde habita la señora Rosalvina Duarte Bravo y su familia, construida en mampostería parcialmente confinada, con cierre de cubierta en placa en tejas de Zinc, sostenida por entramados en madera y soportada sobre los muros de cerramiento. Vivienda que según lo observado presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras).

Es importante mencionar que los documentos antes listado ha sido remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en las Respuesta Oficiales antes listadas y que se escapan de su alcance.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, encontrando en el mismo viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos de los casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo por sus deficiencias, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector, ni bajo cargas normales de servicio.

En el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería simple, placa de entre piso flexible (madera) cuenta con cubierta en tejas de zinc soportadas por un entramado en madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales y muros de cerramientos y divisorios en bloques de arcilla; en la misma se presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sumado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma. Cabe resaltar, que adicional a esto, no se identificó en la vivienda fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo, por las deficiencias que presenta la misma.

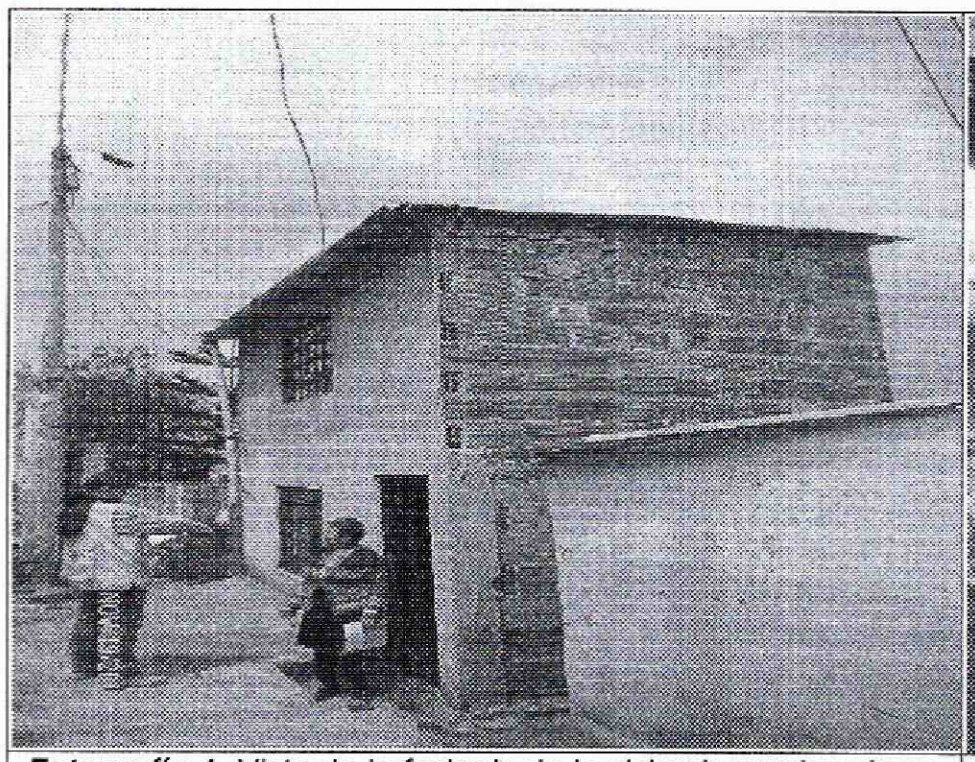

Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal; en la que no se identifica ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

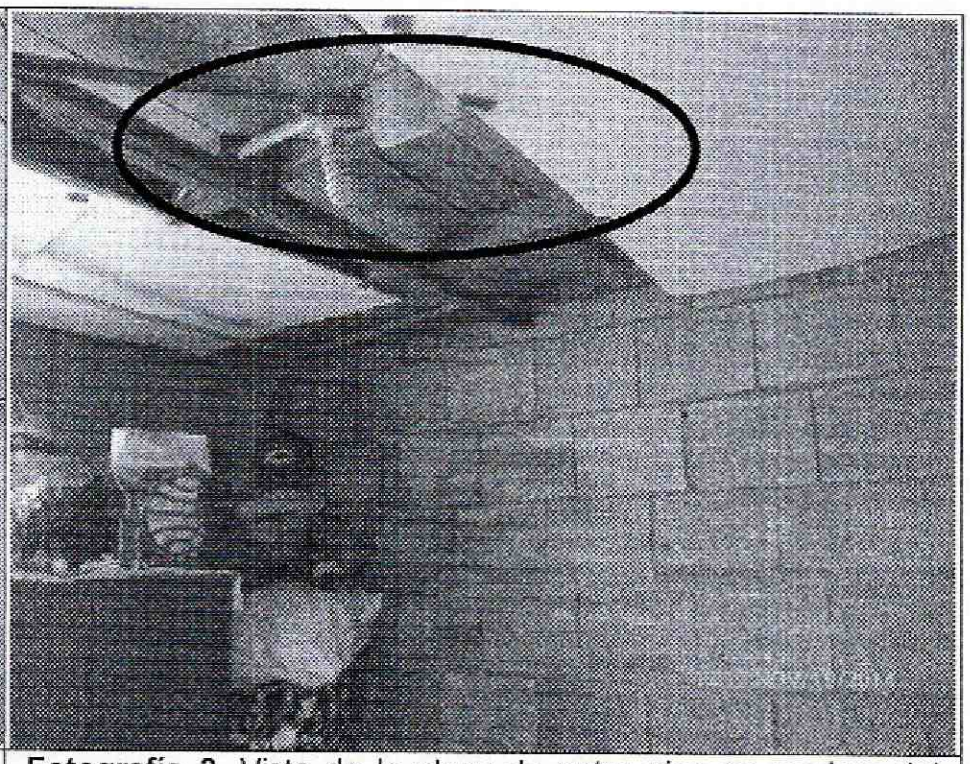

Fotografía 2. Vista de la placa de entre piso en madera del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma, ni por el desprendimiento de pañete de la placa de cubierta de la habitación del costado nor oriental, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

-Se mantiene vigentes las recomendaciones descritas en la respuesta Oficial RO-53306 en cuanto a:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: ING. CIVIL-ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
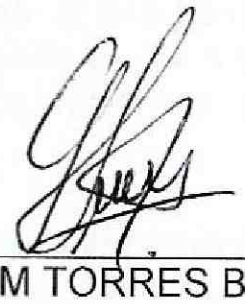
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co